

Alcaldia ^{1.} Constitucional

DE

CASTELLON DE LA PLANA.



Comandante.

El lunes proximo 1.^o de febrero, es el primer dia señalado para la eleccion de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores segun previene la orden de la Real Cédula provisional del Reyno, por lo mismo dispondrá á lo conveniente para que por medio de bando y fijacion de edicto se haga saber á los electores de esta villa, que el sitio designado para la eleccion, es uno de los salones de la casa Capitular de esta Ciudad, donde se reuniran antes de las 3.^{as} de la mañana de dicho dia 1.^o de febrero, con el fin de constituir la mesa y dar principio á la eleccion, con arreglo al art.^o 2.^o y siguientes de la ley electoral.

Del recibo de este oficio

y de todo lo hecho saber
a los expresados electores,
se servirá el dar me curso
para unirlo al expediente.

Dios que á v. m. d. d.
Castellón 29. Enero 1844.

Viente Belli

Sr. Alcalde 1.º Constitucional de Villafanes

